Extracto de la escritura de una parcela del Garaje de Garellano

GRAVADA con las siguientes cargas:

Otras Cargas

Sobre las parcelas P01, P02, P03, P04, P05 P06 y P07 que forman las fincas 62875 duplicada, 62877 duplicada, 62879 duplicada, 62881 duplicada, 62883 duplicada, 62885 duplicada y 62887 duplicada, se han constituido las siguientes SERVIDUMBRES, de carácter perpetuo, real y por tanto inscribible en el Registro de la Propiedad. A) SERVIDUMBRE MUTUA Y RECIPROCA DE PASO DE PERSONAS Y VEHICULOS. Tal y como se prevé en el PERU-2 del que forman parte las parcelas citadas, las Cooperativas están interesadas en constituir en el acto del otorgamiento de la escritura que se inscribe una servidumbre mutua y recíproca de paso entre las diferentes parcelas, en los siguientes términos: Zonas a las que afecta la servidumbre: Tramos de acceso rodado a la planta de sótano -1 de la Parcela P06; las ocho escaleras de emergencia y acceso directo con el exterior, situadas respectivamente, dos en la Parcela P01, una en la Parcela P02, otra en la Parcela P03, otra en la Parcela P04, otra en la Parcela P05 y dos en la Parcela P06; los cuatro ascensores de acceso directo al exterior situados respectivamente en las parcelas P01, P02, P04 y P06 y que a su vez sirve de acceso directo al exterior; la totalidad de zonas, rampas y pasillos de rodadura o rodamiento y maniobra de la totalidad de plantas de sótano de los edificios a construir sobre las parcelas. Asimismo, estarán afectadas por la presente servidumbre de paso de personas y vehículos la rampa de acceso al exterior que se situará en la parcela P07 y las escaleras de emergencia y ascensores que tengan acceso directo al exterior y se sitúen en la mencionada parcela P07, así como el acceso provisional, que en su caso se promueva en dicha parcela en tanto no se acometa la edificación de la misma. En todo caso, dicho acceso deberá contar con la autorización y conformidad del Ayuntamiento de Bilbao y no podrá impedir o limitar las condiciones edificatorias pendientes de materialización en la parcela P07. Predios dominantes y sirvientes: Las siete parcelas descritas tienen el carácter de predios dominantes y sirvientes, las unas respecto de las otras, es decir, con carácter recíproco. B) SERVIDUMBRE DE USO DE INSTALACIONES COMPARTIDAS. Asimismo se constituye una servidumbre real y por tanto inscribible en el Registro de la Propiedad, y recíproca entre edificios promovidos sobre la totalidad de las parcelas que forman esta finca y las fincas 62877 duplicada, 62879 duplicada, 62881 duplicada, 62883 duplicada, 62885 duplicada y 62887 duplicada antes mencionadas, para el uso de las instalaciones, tales como, sistema de ventilación de los garajes, ventiladores de impulsión y ventiladores de extracción, situados en las plantas bajas y cubiertas de los edificios, sistemas de detección y alarma….

El texto se alarga pero no nos afecta. Más adelante refiriéndose de la Comunidad de Propietarios expone:

Se admite la incorporación a la citada Comunidad Funcional de los propietarios de las plantas de sótano del edificio que será promovido sobre la Parcela P07, finca registral 62887 duplicada, en el caso de que se cumplan con carácter cumulativo las condiciones consignadas en dicha inscripción 3ª de esta finca